



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1963

Miércoles 27 de marzo

Número 72

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 21 de marzo de 1963 por la que se dejan en libertad de precio las clases de carnes de ganado vacuno que se indican.*

Excelentísimos e Ilustrísimos señores:

La Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 28 de marzo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de marzo) autorizó la libertad de comercio, circulación y precio del ganado de abasto de todas las especies, así como de sus carnes, con excepción de las denominadas de segunda y tercera sin hueso, de vacuno, que quedan sometidas a precio máximo de tasa.

La excepción antes indicada, que se mantuvo con plena eficacia durante algún tiempo, ha dado lugar, sin embargo, a una desproporción en la oferta de las carnes libres con relación a las de precio tasado, que obligó, en su día, a considerar la cuestión para que permaneciera la observancia de lo dispuesto. Mas la evolución de la economía nacional española está dando lugar a la desaparición de las circunstancias que aconsejaron la discriminación establecida para las carnes de ganado vacuno, por lo que es procedente suspender tal

limitación, de conformidad por otra parte, con la actual política económica y con las propuestas que han sido elevadas a esta Presidencia por los Organismos encargados del cumplimiento de dichas medidas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Comercio, dispone:

Artículo 1.º Quedan en libertad de precio las carnes de ganado vacuno clasificadas como de segunda y tercera, sin hueso.

Art. 2.º La Comisaría General de Abastecimientos dictará instrucciones necesarias para el cumplimiento de cuanto se dispone.

Art. 3.º Queda derogado el párrafo tercero del apartado tercero de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 28 de marzo de 1952.

Art. 4.º La presente Orden empezará a regir en día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado."

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio e ilus-

trísimos señores Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Fiscal superior de Tasas.

### Dirección General de Carreteras Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza, constituida por el contratista don Félix Andrés Martínez, importante 21.086 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras C. C. 627 de Burgos a Potes. Riego con cut-back y arreglo de explanaciones, entre los p. k. 43,145 y 47,445.

Lo que se hace público, con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de Logroño en que se halla constituida o depositada.

Madrid, 21 de marzo de 1963. — El Director General, P. D., Luis Villalpando.



## DIPUTACION PROVINCIAL

### Servicio de Cooperación

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de marzo actual, el Plan de Cooperación Adicional al Ordinario 1962-63, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión informativa de Cooperación, se expone al público, por término de treinta días, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a efectos de que dentro de dicho plazo, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes municipios, puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlos.

Los documentos que constituyen el plan de cooperación redactado, pueden ser examinados en la Secretaría General de este Diputación (Servicio de Cooperación).

Burgos, 25 de marzo de 1963. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Servicio de Concentración Parcelaria

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Castrillo Solarana por Decreto de 31 de enero de 1963, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. José Ramón

San Román Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. Pedro Amengual Pons, Registrador de la Propiedad de Lerma.

D. Manuel Antón García, Notario de Lerma.

D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

D. Adolfo Barbadillo Pozo, Alcalde-Presidente de Castrillo Solarana.

D. Joaquín Angulo Martín, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrillo Solarana.

D. Gregorio Delgado Barbero y D. Julián Ramos Castrillo, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Paulino Serrano García, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: D. Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Castrillo Solarana, 22 de marzo de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, José Ramón San Román.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Salas de los Infantes

#### EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos de la ciudad de Burgos, con jurisdicción prorrogada a este Comarcal de Salas de los Infantes (Burgos),

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio de cognición seguido

en este Juzgado a instancia de don Julián Ruiz Garzón, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Aurelio Herrero Tapia, vecino de Hontoria del Pinar, contra don Orencio Pérez Santodomingo, mayor de edad, viudo y también vecino de Hontoria del Pinar, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la siguiente finca:

Finca rústica.—Sita en jurisdicción de Hontoria del Pinar, sitio de Veldemercaya, número 1189, polígono número siete, de 48 celemines, aproximadamente, linda toda ella, norte, carretera; sur, varios vecinos; este, Víctor Parra, y oeste, Cañada. Valorada en cuarenta y tres mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las doce horas del día quince del próximo mes de abril y hora de las doce de su mañana, se hacen las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca subastada.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo cumplir el rematante lo que previene la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los



preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salas de los Infantes, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Comarcal, Rómulo Martí Gu-tierrez.

1.096.—D-237,15

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder del Banco de España, sucursal de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1962, sobre contribuciones especiales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de marzo de 1963.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 13 de los corrientes, acordó anunciar un concurso para el suministro de lámparas de alumbrado eléctrico, con destino al alumbrado público y de las dependencias municipales, lo que se pone en conocimiento del público para que en el término de

ocho días puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 23 de marzo de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

El Patronato Municipal de Construcciones Escolares, en reunión celebrada el día 20 de febrero, acordó modificar el pliego de condiciones, en cuanto al tipo de licitación, de la subasta de obras de construcción de un grupo escolar de seis grados, en el barrio de Gamonal, antecedentes que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar a los veintinueve días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo previsto en el art. 318 de la Ley de Régimen Local, celebrándose dicho acto a la hora de las doce, en el salón de Jueces de la Casa Consistorial.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles, durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal de Fondos o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en los arts. 75 y 76

del Reglamento de Contratación, un depósito provisional por la cantidad de cuarenta y un mil quinientas dos pesetas con cincuenta y tres céntimos (41.502,53 pesetas), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en 2.075.126,57 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación (artículos 4.º y 5.º).

También acompañarán el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido en virtud del Decreto de 13 de marzo de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar de seis grados en el barrio de Gamonal".

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34, siendo adjudicado el remate al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de dicho Reglamento.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para esta subasta, así como a terminar las obras en su totalidad en el plazo de once meses, a partir de la adjudicación definitiva, a cuantas disposiciones estén vigentes en materia



de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y sus copias, Derechos Reales, y, en general, cualquier otra contribución o impuesto que origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre del Estado de 6 pesetas, e irán reintegradas con una tasa municipal del mismo importe y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local, de 25 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., piso..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., correspondiente al día... de... de 1963, así como de las condiciones que rigen para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar de seis grados en el barrio de Gamonal, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... pesetas.....céntimos (en letra y cifra).

Burgos, fecha, firma y rúbrica:

Burgos, 22 de marzo de 1963.

El Alcalde-Presidente del Patronato, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

1.080.—D-431,20

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 1963.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Eloía, don José García

Antón, don Luis García Linares, don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés, primero, segundo, tercero, quinto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Gerardo de Mateo Merino, don Leoncio Hernando García, don Antonio Arroyo Alcalde, don Gaspar Gamarra Alcalde, don Ignacio Cabello Echave y don Salvador Martín Zabalza, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión extraordinaria.

Dio comienzo a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1 y 2. Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 23 de febrero y 8 del actual.

3. Amortizar, mediante sorteo, 110 obligaciones de la Deuda Municipal al 5 por 100, emisión 7 de enero de 1949, habiendo resultado las siguientes: 7846-7850, 7351-7355, 6971-6975, 2011-2015, 8521-8525, 1691 - 1695, 381 - 385, 8536-8540, 161 - 165, 6416 - 6420, 5626-5630, 3781-3785, 3006-3010, 1796-1800, 5971-5975, 8111-8115, 26-30, 3576-3580, 6936-6940, 2516-2520, 7996-8000 y 2506-2510.

4. Idem 260 obligaciones de la Deuda Municipal al 4,50 por 100, emisión 7 de enero de 1949, habiendo resultado las siguientes: 23741-23750, 14921-14930, 49781-49790, 46431-46440, 49831-49840, 56771-56780, 48561-48570, 23561-23570, 52371-52380, 51981-51990, 52181 - 52190, 5121-5130, 28241 - 28250, 56961-56970, 44001 - 44010, 2241-2250, 15411-15420, 1441-1450, 32251 - 32360, 54481 - 54490, 35941 - 35950, 8431 - 8440, 26391 - 36400, 51371 - 51380, 50271-50280 y 44541-44550.

5. Idem 170 obligaciones de la Deuda Municipal al 4,50 por 100, emisión 1 de agosto de 1952, serie A, primera etapa, habiendo resultado las siguientes: 37581 - 37590, 30031 - 30040, 6961 - 6970, 14871 - 14880, 28461 - 28470, 23031 - 23040, 15951 - 15960, 37501 - 37510, 36861 - 36870, 7921 - 7930, 30171 - 30180, 2441 - 2450, 10411 - 10420, 25851 - 25860, 46351 - 46360, 34651 - 34660 y 46591-46600.

6. Idem 14 obligaciones de la Deuda Municipal, al 4,50 por 100, emisión 1 de agosto de 1952, serie B, primera etapa, habiendo resultado las siguientes: 873, 90, 3151, 1916, 3279, 3093, 3992, 3336, 2464, 1384, 1401, 2417, 3372 y 1879.

7. Idem 80 obligaciones de la Deuda Municipal, al 4,50 por 100, emisión 1 de agosto de 1952, habiendo resultado las siguientes: 25966-25970, 25346-25350, 25606 - 25610, 22681-22685, 20971-20975, 21451-21455, 23711-23715, 21416-21420, 25151 - 25155, 23811-23815, 26446 - 26450, 25116-25120, 24926 - 24930, 25561-25565, 21186-21190 y 25226-25230.

8. Idem 210 obligaciones de la Deuda Municipal del 5,5 por 100, emisión de 1956, habiendo resultado las siguientes: 2846-2850, 4566-460, 1776-1780, 586-590, 3056-3060, 901-905, 466-470, 626-630, 3561-3565, 486-490, 261-265, 2826-2830, 1381-1385, 3691-36695, 2441-2445, 1836-1840, 3421-3425, 1641-1645, 1491-1495, 511-515, 1531-1535, 2471-2475, 1461 - 1465, 886 - 890, 3036-3040, 2986-2990, 3471-3475, 2926 - 2930, 701 - 705, 1096-1100, 2661-2665, 2381-2385, 1941-1945, 1981-1985, 811-815, 2301-2305, 2206-2210, 11-15, 2711-2715, 1271-1275, 1961-1965 y 181-185.



## DICTAMENES

*Hacienda*

9. Aprobar el acta de la subasta celebrada para las obras de adaptación del antiguo Asilo de Transeuntes para almacenes y talleres municipales, adjudicando definitivamente dichas obras a don Abundio Báscones Seco, en la cantidad de 370.500 pesetas.

10. Idem el acta de la subasta celebrada, de 546 árboles, sitios en el "Dos de Mayo", con la adjudicación definitiva a Serrera Marces, de Vilviestre del Pinar, en la cantidad de pesetas 215.800.

11. Adjudicar las obras de construcción de un Campo de Deportes municipal, en el término del "Dos de Mayo", de esta ciudad, a "Edificios Feygón", en la cantidad de 7.857.678,65 pesetas, comprometiéndose el adjudicatario a cumplir las condiciones establecidas en la presente contratación y a ingresar en el plazo de 10 días, en la Depositaria municipal, la cantidad de 304.307,14 pesetas, en concepto de fianza, para responder del cumplimiento del contrato.

12. Idem definitivamente el concurso para la instalación de una factoría industrial dedicada a la fabricación de máquinas-herramientas, en el término municipal de Burgos, a la Empresa "Nicolás Correa", S. A., de Madrid. El Ayuntamiento proporcionará a la Sociedad adjudicataria 100.000 metros cuadrados de terrenos propios, en el lugar, precio y condiciones estipulados en las cláusulas 2 y 9 del pliego de condiciones.

13. Celebrar un concurso para la adquisición de diversas lámparas con destino al alumbrado público de la ciudad y dependencias municipales, para el presente ejercicio de 1963, con sujeción al pliego de condiciones que figura en el dictamen.

14. Autorizar la instalación de un parque infantil en los terrenos del Paseo de La Quinta, como en años anteriores, y bajo el siguiente tipo de licitación: Una pista de auto-choque, 10.000 pesetas; un baby infantil, 5.000 pesetas; una rueda de caballitos, 5.000 pesetas; un baby de cadenas, 5.000 pesetas; una churrería, 5.000 pesetas, y un puesto para la venta de caramelos, en 3.000 pesetas.

15. Requerir a los arrendatarios de los patios posteriores de las casas núms. 21 al 43, calle San Juan, a expropiar con motivo de la construcción de un Mercado de Abastos, para que en el término de 10 días formulen ante el Ayuntamiento propuestas sobre la indemnización que solicitan por el cese de sus derechos arrendaticios y plazo que precisan para desalojar los inmuebles de que son arrendatarios, acompañando las pruebas oportunas y significándoles que se den por advertidos que deben desalojar dichas fincas, en el plazo de 5 meses a contar de la notificación del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el número 4, del art. 115, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

*Obras*

16. Recibir definitivamente las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle Abad Maluenda, ejecutadas por el contratista don Manuel Carqués Castillejo, debiendo procederse, por lo tanto, a la devolución de la fianza.

17. Idem, idem, las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle Sedano, realizadas por el mismo contratista.

18. Idem, idem, las obras de bacheo de firme y reconstrucción de la capa de rodadura de la calle del Carmen, llevadas a cabo por el mismo contratista.

19. Que por los Servicios

Técnicos Municipales se lleven a cabo los estudios y proyectos referidos a la delimitación, reglamentación, usos y ordenanzas para la zona industrial, modificándola y ubicándola dentro del perímetro siguiente: Al Norte, con el nuevo trazado de la Vía de Circunvalación desplazada a 150 metros de la prevista en el Plan de Ordenación de Gornal. Al Sur, por la carretera de Logroño desde el paso a nivel del ferrocarril hasta las edificaciones que constituyen el Barrio de Villayuda. Al Este, se linda con el final de los terrenos municipales denominados "Lomas de Villimar", carretera de Madrid a Irún hasta el contorno de la fábrica "Taglosa", y cruce del ferrocarril en dicha línea, y desde este punto en línea recta y perpendicularmente hasta la carretera de Logroño. Al Oeste, con los terrenos e instalaciones del Parque de Intendencia hasta la carretera de Irún y su encuentro con el área prevista en el Plan de Ordenación de Gornal, terminando en el paso a nivel del ferrocarril con la carretera de Logroño, y por lo tanto, liberar de la suspensión de licencias los terrenos sitios entre las carreteras a Irún y Poza de la Sal, que no se hallen comprendidas dentro del polígono delimitado anteriormente y considerar suspendida la concesión de las que pudieran solicitarse para la ejecución de obras emplazadas en el mismo, cuya superficie aproximada es de 2.154.300 metros cuadrados, facultándose a la Alcaldía para encargar los trabajos de levantamiento de plano taquimétrico y disponer los gastos indispensables anejos al Plan de Ordenación y Urbanización de la Zona Industrial.

20. Abonar los honorarios de dirección por las obras de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en el Barrio



de Villatoro, que ascienden a 4.861,17 pesetas, a favor del Arquitecto don Marcos Rico Santamaría y a 2.916,70 pesetas, a favor de los Aparejadores Municipales.

21. Aprobar el presupuesto relativo a las obras de pavimentación y saneamiento en la calle Calzadas, hasta el enlace con la Avda. del General Vigón, que asciende, incluido honorarios, a la cantidad de 330.308,73 pesetas, y que estas obras se ejecuten por el procedimiento de contrata, mediante subasta, con aplicación de contribuciones especiales.

22. Encomendar al Sr. Ingeniero de Caminos la redacción de un presupuesto para la reparación del Paseo del Espolón, en la parte denominada Paseo de los Tilos, facultándose a la Comisión Permanente para que, conocido el presupuesto y asignado el crédito, realice y pueda autorizar los trámites y gestiones conducentes a la realización de las obras.

23. Llevar a efecto cuantos trámites sean precisos para llevar a cabo las obras adjudicadas por el Ministerio de Obras Públicas al Ayuntamiento de Burgos, para renovación y reforma de conexión de la tubería de 600 mm. de alimentación al depósito de agua de la Ciudad, y consolidación y drenaje de la ladera del Cerro de San Miguel (emplazamiento de los depósitos), y facultando a la Alcaldía como en derecho sea necesario, para formalizar y suscribir los documentos que correspondan. También se acordó solicitar la exención Impuesto de Derechos Reales a que el Ayuntamiento tiene derecho.

#### Sanidad

24. Adquirir en la cantidad de 263.575 pesetas, un camión, marca "Ebro" - Diesel, cuatro

cilindros, tipo B-25, constituido por el chasis y cabina más el volquete hidráulico con soporte de caja.

#### Delegación del Camping

25. Aprobar la memoria sobre explotación del Camping Municipal de Fuentes Blancas, durante el año 1962.

#### Ratificación de acuerdo de la permanente

Del 27 de febrero último, para que el Ayuntamiento se persone en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Rafael Ibáñez de Aldecoa, como Presidente de la Junta de Delegados de la Asociación de Contribuyentes de la calle de San Pedro Cardena, contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo del 31 de octubre del pasado año, sobre contribuciones especiales, y designación de Abogado y Procurador.

Otro de la misma fecha, para la adquisición de lámparas para alumbrado público.

Del 6 de marzo en curso, concediendo una gratificación por trabajos extraordinarios al Encargado de obras don Teófilo García Fonturbel, por un importe de 1.740,28 pesetas.

Otro del día de hoy, dando cuenta de la subvención de pesetas 200.000 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para pavimentación de la calzada de las Huelgas y efectuando la adjudicación directa de las obras, autorizando expresamente a la Alcaldía para la construcción con la persona o entidad que a su juicio reúna mejores condiciones para ello.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos.

Burgos, 14 de marzo de 1963.—El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

#### Ayuntamiento de Villasilos

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasilos, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, F. Pérez.

#### Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas del presupuesto extraordinario núm. 1, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Trespaderne, 17 de marzo de 1963.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Igual anuncia hacen los Alcaldes de Merindad de Valdivielso, Fuentespina y Olmedillo de Roa, del presupuesto y Ad-



ministración del patrimonio municipal de 1962.

### Ayuntamiento de Barrio Muñó

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día diez y siete de febrero del año actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, por el importe de 40.000 pesetas, a que ascienden las mejoras habidas en las obras de construcción de una Escuela y una vivienda, en esta localidad.

En la misma sesión se aprueba el proyecto de otro presupuesto extraordinario, por el importe de 10.339 pesetas, para instalar el servicio telefónico en esta localidad.

Y al objeto de que puedan presentarse con la la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus declaraciones en la Delegación de Hacienda, advir-

tiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Muñó, 16 de marzo de 1963.—El Alcalde, Pedro Gómez.

### Ayuntamiento de Cillaperlata

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-

Delegación de Hacienda, advir-  
sentar sus reclamaciones en la  
tiéndose que no se admitirán otras  
reclamaciones que las que se ba-  
sen en cualquiera de las causas  
señaladas en el art. 684 de di-  
cho Cuerpo Legal y dentro del  
plazo indicado.

Lo que se hace público para  
general conocimiento.

Cillaperlata, 18 de marzo de  
1963.—El Alcalde, Serafín Sal-  
cedo.

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Merindad de Valdeporres, 23 de marzo de 1963.—El Alcalde, José M. Martínez.

\* \* \*

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamartín de Villadiego, Puras de Villafranca, San Mamés de Burgos, Quemada, Rábanos y Pampliega.



## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Hiniestra

Desierta la subasta de 525 robles, con 63 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña, en la tasación de 29.236 pesetas, se anuncia de nuevo por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la rebaja del 25 por 100.

Hiniestra, 23 de marzo de 1963. — El Alcalde, Domingo Jorge.

1.090-D-45,60

### Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Se convoca a todos los regantes e industriales que de algún modo utilicen las aguas del río Tirón, dentro de este término municipal, a junta general extraordinaria, que se celebrará en el local del Cine Modeno, a las doce y media horas, del día cinco de mayo próximo, en primera convocatoria, y caso de no asistir suficiente número de regantes, en segunda, el día doce del mismo mes, en el local y hora citado, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que han de sujetarse las Ordenanzas y Reglamentos, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.

3.º Nombramiento de Presidente, Secretario y vocales interinos, para redactar las ordenanzas y reglamentos, y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Realizar los trámites necesarios para la inscripción de los aprovechamientos, facultando a

quien se designe, para requerir a Notario hábil, para tramitar el acta de notoriedad a que se refiere el art. 70 del vigente Reglamento Hipotecario y todas las demás gestiones en la Confederación y Ministerio, para lograr la inscripción.

5.º Acordar una derrama o derramas para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad.

Cerezo de Riotirón, 23 de marzo de 1963. — El Alcalde, Jesús Riaño.

1.095-D-152,15

### Maderistas

El día 21 de abril próximo, a las 12 horas, y en el Ayunta-

miento de Barcina de los Montes (Burgos), se sacarán en pública subasta y por separado, 1.400 pinos mederables, de línea en su totalidad, con 985 metros cúbicos de maderas; 43 hayas maderables, con 18 metros cúbicos, y 23 chopos maderables, con 15 metros cúbicos, propiedad de herederos de don Antolín Gómez.

La totalidad de madera se encuentra al pie de carretera Barcina-Oña y unos 200 metros con fácil acceso de camión. Para informes, dirigirse a "Chocolates Tobalina", en Frías (Burgos), Teléfono 6.

Frías, 23 de marzo de 1963.

1.091-D-67,10

### JUNTA VECINAL DE BEZARES

Habiendo quedada desierta la segunda subasta, para la enajenación de los aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncian a tercera subasta en las condiciones que se indican:

Hora	Monte y aprovechamiento	m. c. madera	m. c. leñas	Tasación	Indice
12	50 robles maderables, monte Aceras y Retamar. ....	32	20	12.900	16.155
12,30	130 robles huecos leñosos, del mismo monte. ....	—	279	16.740	20.925

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las once horas del día señalado para la subasta, que tendrá lugar al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bezares, 20 de marzo de 1963.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

1.054-D-104,15

### JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO

Habiendo quedada desierta la segunda subasta, para la enajenación de los aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncian a tercera subasta en las condiciones que se indican:

Hora	Monte y aprovechamiento	M. c. madera	M. c. leñas	Tasación	Indice
12	60 hayas huecas y leñosas, monte «La Dehesa» .....	51	69	36.804,75	46.005,95

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las once horas del día señalado para la subasta, que tendrá lugar al décimo día hábil contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vallejimeno, 20 de marzo de 1963.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

1.053-D-91,10